



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

pte. 11809

LA PLATA, 27 de agosto de 1992.-

El Concejo Deliberante en su sesión Ordinaria Nº 16, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

7970

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para proceder al saneamiento y dragado del arroyo Maldonado, en jurisdicción del Partido de La Plata.

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que realice todas las gestiones tendientes a firmar un convenio conjunto con la Municipalidad de Berisso, para el saneamiento del arroyo Maldonado en el cauce contiguo al correspondiente a La Plata.

ARTICULO 3º: Los costos del trabajo a realizarse deberán afrontarse con recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; de la Municipalidad de Berisso, en su fracción pertinente y de la Municipalidad de La Plata en el área correspondiente.

ARTICULO 4º: Los plazos para las etapas a ejecutar deberán establecerse en el mencionado convenio quedando a cargo de las Municipalidades correspondientes según su proyecto.

ARTICULO 5º: De forma.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

ING. ENRIQUE CAMPO COBRA
VICE-PRESIDENTE 2º
Concejo Deliberante de la
Municipalidad de La Plata

ciudad de La Plata

Secretaría de Gobierno

La Plata, 31 de agosto de 1992.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA

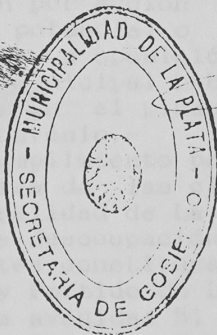


Dr. JULIO CESAR ALAX
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 31 de agosto de 1992.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número

SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA (7970).



Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

